



Diputación de Guadalajara

CERTIFICADO

D^a TALÍA GALLEGO APARICIO, SECRETARIA GENERAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno, de la Excma. Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día veintiuno de mayo de dos mil veinticuatro, adoptó el siguiente acuerdo:

“11.- EXPEDIENTE 1942/2024. CONVENIO DE COLABORACIÓN CON CÁRITAS DIOCESANA SIGÜENZA-GUADALAJARA, PARA LA FINANCIACIÓN DEL PROGRAMA DE COBERTURA DE NECESIDADES BÁSICAS EN LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

El Sr. Presidente da cuenta de que Cáritas Diocesana de Sigüenza-Guadalajara, presente en la provincia desde el año 1964, sensible a todas las situaciones de vulnerabilidad busca contribuir a la cobertura de necesidades básicas de las personas y/o familias residentes en la Provincia de Guadalajara en situación de vulnerabilidad y en riesgo de exclusión social, facilitando el bienestar social de todos los miembros de la unidad familiar evitando el agravamiento de las situaciones de precariedad y mejorando su inclusión social. Diputación Provincial de Guadalajara considera conveniente el apoyo a este proyecto en el ámbito de nuestra provincia.

Por ello, vistos los informes preceptivos.

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Primero. -Aprobar el Convenio con Cáritas Diocesana Sigüenza-Guadalajara, en los términos que se expresan en el mismo y que más adelante se transcribe, para la financiación del Programa de “Cobertura de necesidades básicas en la provincia de Guadalajara”, con las características recogidas en el Anexo I del Convenio, facultándose al Sr. Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para su tramitación.

Segundo. -Aprobar la autorización de 100.000,00 euros, con cargo a la partida 231.480 03 del Presupuesto vigente, para llevar a cabo el objeto del convenio.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:

Cód. Validación: 6PXCJUE4PM56A36T7R4HKT54
Verificación: <https://dipguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 23





Diputación de Guadalajara

Tercero.- Una vez aprobado, notificar la correspondiente acuerdo a la entidad beneficiaria, conforme a la tramitación que obra en el expediente administrativo.

CONVENIO ENTRE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA Y CARITAS DIOCESANA SIGÜENZA-GUADALAJARA PARA LA FINANCIACIÓN DEL “PROGRAMA DE COBERTURA DE NECESIDADES BÁSICAS EN LA PROVINCIA DE GUADALAJARA”

Guadalajara, a

REUNIDOS

De una parte, D. José Luis Vega Pérez, Presidente de la Diputación Provincial de Guadalajara, facultado por el acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha _____ y asistido de la Sra. Secretaria General de la corporación, D^a. Talía Gallego Aparicio.

Y de otra parte, D^a M^a José Bustos Garrido, Directora de Cáritas Diocesana de Sigüenza-Guadalajara, N.I.F. R1900039G, en representación de la Entidad.

Ambas partes, se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente para formalizar el presente Convenio, a cuyo efecto,

EXPONEN

Primero.- Que los Convenios entre Administraciones Públicas y Entidades sin ánimo de lucro constituyen el instrumento adecuado para desarrollar su colaboración en cuestiones de interés común y contribuir a la realización de actividades de utilidad pública, tal y como se recoge en el artículo 47 y siguientes de la Ley 40/15 de Régimen Jurídico del sector público; en el art. 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del régimen Local; y en el artículo 6.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Segundo. - En el Presupuesto de la Excm^a. Diputación Provincial de Guadalajara correspondiente a 2024, existe consignación presupuestaria por importe de 100.000,00 € en su partida 231 480.03, para el Convenio con Cáritas Diocesana Sigüenza-Guadalajara, estándose a lo establecido en el artículo 22.2. a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y a lo establecido en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Tercero. – La experiencia de Cáritas Diocesana Sigüenza-Guadalajara se centra en

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

la acogida y atención a las familias en situación de vulnerabilidad o exclusión social a través del ejercicio de su misión basada en la promoción de la justicia social, del desarrollo integral de la persona y la cobertura de necesidades básicas mediante una acción transformadora. Poder hacer frente a los pagos y luchar contra el endeudamiento supone para muchas personas y familias la posibilidad de disfrutar de una vida más digna y plena.

Cuarto. - Cáritas Diocesana de Sigüenza-Guadalajara trabaja intensamente en ofrecer respuesta a la cobertura de las necesidades básicas de las familias más vulnerables o en riesgo de exclusión social residentes en la provincia y que, por falta de recursos económicos y/o difícil empleabilidad, falta de cualificación o por la temporalidad o precariedad laboral que continúa siendo estructural, no pueden gestionar de forma autónoma el pago de productos básicos como alimentos, productos de higiene básicos personales o del hogar, el pago de suministros así como el pago de alquileres e hipotecas previniendo de esta forma la exclusión residencial.

Quinto. - La Excm. Diputación Provincial considera conveniente al interés provincial el apoyo al referido proyecto.

Con fundamento en cuanto queda expuesto, y siendo patente la voluntad de colaboración de las instituciones comparecientes, ambas partes suscriben el presente Convenio, con arreglo a las siguientes:

CLAUSULAS

Primera. - El objeto del presente Convenio es la regulación de una subvención, prevista nominativamente en el Presupuesto de 2024 de la Diputación de Guadalajara a favor de Cáritas Diocesana de Sigüenza-Guadalajara, para la financiación del Programa de “Cobertura de necesidades básicas en la provincia de Guadalajara”, en los términos fijados en la Memoria (Anexo I).

Segunda. - La aportación de la Diputación Provincial se eleva a 100.000,00 €, con cargo a la partida 231 480.03 del Presupuesto vigente.

Tercera. - Los gastos a financiar comprenden las actuaciones llevadas a cabo en la ejecución del programa desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2024.

De acuerdo con el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones se consideran gastos subvencionables, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios, se realicen en el plazo establecido y siempre con fecha límite la de justificación de la subvención. Deberán cumplir las normas sobre justificación y control contenidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

Subvenciones, en la BEP número 48 y en el presente convenio, financiar la consecución de los objetivos establecidos y estar contemplados en la Memoria y presupuesto. Podrán ser:

- Gastos de personal contemplados para el desarrollo de la actividad subvencionada, en los que se incluyen los costes salariales, seguros sociales e IRPF.
- Gastos de funcionamiento y/o mantenimiento de la entidad, solo en aquellos supuestos en que específicamente se recoja como subvencionable en la memoria del proyecto. Comprenderá los gastos de arrendamiento de inmuebles en caso de sedes y/o delegaciones, gastos corrientes de funcionamiento de sedes y/o delegaciones (suministros de luz, teléfono, agua...), mantenimiento de vehículos, material fungible o de oficina, ...
- Gastos de desplazamientos y/o dietas del personal a cargo del proyecto, cuando sean específicamente inherentes a la actividad subvencionada.
- Gastos de actividad: arrendamiento de espacios u otros gastos corrientes relativos a éstos cuando en ellos se realice específicamente la actividad subvencionada, adquisición de materiales no inventariables necesarios para la realización de la actividad subvencionada, entregas económicas y/o entregas de bienes cuando así se recoja específicamente en el presupuesto aprobado, seguros inherentes al desarrollo de las actividades del programa subvencionado, mantenimiento de los vehículos propios del programa, prestación de servicios a cargo de profesionales o asistencias técnicas imprescindibles para la ejecución del programa (formadores, orientadores, ...), gastos relativos a sensibilización o visibilidad del proyecto, ...
- Gastos de difusión de la ayuda

En ningún caso el coste de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

No serán subvencionables gastos en inversiones o en material inventariable, gastos en atenciones protocolarias, los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta, los intereses deudores de cuentas bancarias, intereses, recargos y sanciones administrativas o penales, ni gastos de procedimientos judiciales.

Cuarta. - La percepción de esta ayuda será compatible con cualesquiera otras que Caritas Diocesana de Sigüenza-Guadalajara pueda obtener para la misma finalidad provenientes de organismos o instituciones de carácter público o privado, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. No obstante, el importe de las subvenciones, en ningún caso, podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas otorgadas por otras administraciones o entes públicos o privados, superen el coste de la actividad subvencionada.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

Quinta. - La Excm. Diputación Provincial se reserva la facultad de recabar cuanta información precise en relación con los proyectos subvencionados, así como la supervisión del desarrollo de estos.

Sexta. - En aplicación del artículo 18, apartado 2, de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en su redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, en cuanto a publicidad de las subvenciones, establece que las administraciones concedentes deberán remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre las convocatorias y las resoluciones de concesión recaídas en los términos establecidos en el artículo 20.

Séptima. – Pago de la subvención.

La Diputación Provincial anticipará el 50% a la firma del Convenio. El segundo 50% será ingresado una vez aprobado el expediente de justificación.

No podrán realizarse pagos anticipados ni a cuenta, a aquellos beneficiarios en los que concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 34.4 de la LGS, ni a los que tengan pendientes de justificar subvenciones concedidas por la Diputación de Guadalajara para la misma finalidad, habiendo concluido el plazo establecido para ello.

Octava. – Plazo y Justificación de la subvención.

La Entidad beneficiaria procederá a una justificación parcial por un importe de gastos de, al menos, el 50% de la ayuda concedida, con fecha límite el día 30 de septiembre de 2024.

La justificación final de la subvención, correspondiente con la parte de la ayuda no justificada en el plazo anterior, deberá presentarse con fecha límite del 15 de febrero de 2025.

La documentación que deberá aportarse en ambos casos se especifica en los Anexos II y III (Instrucciones y Modelos para la justificación).

La ejecución del programa deberá ajustarse a la distribución de los gastos acordados, sin que puedan admitirse en la justificación desvíos superiores al 5% entre los conceptos del presupuesto.

Novena. - Reintegro de la subvención

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

A. Incumplimiento de la obligación de justificación:

1º. Cuando transcurrido el plazo otorgado para la presentación de la justificación, ésta no se hubiera efectuado, se acordará el reintegro de la subvención, previo requerimiento.

2º. Se entenderá incumplida la obligación de justificar cuando la Administración, en sus actuaciones de comprobación o control financiero, detectara que en la justificación realizada por el beneficiario se hubieran incluido gastos que no respondieran a la actividad subvencionada, que no hubieran supuesto un coste susceptible de subvención, que hubieran sido ya financiados por otras subvenciones o recursos, o que se hubieran justificado mediante documentos que no reflejaran la realidad de las operaciones.

En estos supuestos, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran corresponder, procederá el reintegro de la subvención correspondiente a cada uno de los gastos anteriores cuya justificación indebida hubiera detectado la Administración.

B. Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.

C. Incumplimiento de las obligaciones establecidas con motivo de la concesión de la subvención.

1º. El beneficiario deberá cumplir todos y cada uno de los objetivos, actividades, y proyectos, adoptar los comportamientos que fundamentaron la concesión de la subvención y cumplir los compromisos asumidos con motivo de la misma. En otro caso procederá el reintegro total o parcial, atendiendo a los criterios establecidos en las bases reguladoras de la subvención.

2º. De conformidad con lo indicado en el apartado A.1 anterior, la falta de presentación de la justificación llevará consigo la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones". No obstante lo anterior, en caso de presentación de justificación fuera de plazo, conforme al art. 56 LGS, se tramitará el oportuno expediente sancionador por infracción leve.

3º. Cuando la subvención se hubiera concedido para financiar inversiones o gastos de distinta naturaleza, la ejecución deberá ajustarse a la distribución acordada en la resolución de concesión y, salvo que las bases reguladoras o la resolución de concesión establezcan otra cosa, no podrán compensarse unos conceptos con otros.

2. En los casos previstos en el apartado 1 del artículo 32 del RGLS, procederá el reintegro proporcional si el coste efectivo final de la actividad resulta inferior al presupuestado.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

Décima. - La fiscalización de la subvención se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, cuyo desarrollo reglamentario se regula en el Real Decreto 424/2017 de 28 de abril, pudiendo en todo caso la Diputación Provincial verificar el destino dado a la misma.

Undécima. - La Diputación Provincial no estará sujeta a las obligaciones contractuales con el personal que participe, colabore o preste servicios en el desarrollo de estos programas, quedando incluido en el ámbito de actuación y organización de esa Entidad.

Duodécima. - La desviación de la aportación económica a fines distintos de los estipulados, el incumplimiento de alguna de las cláusulas que figuran en el presente Convenio, así como de cualquiera de las obligaciones que determina la normativa reguladora de subvenciones será causa de resolución de este.

Decimotercera. - El presente Convenio de colaboración tiene naturaleza administrativa, regulándose por las condiciones contenidas en el mismo, y para lo no previsto se aplicarán las normas contenidas en el capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Decimocuarta. - La entidad Cáritas Diocesana de Sigüenza-Guadalajara tiene la obligación de hacer constar la colaboración de la Diputación Provincial de Guadalajara en su sede social, mediante la instalación de una placa según las especificaciones incluidas en el enlace https://www.dguadalajara.es/web/guest/imagen-corporativa/-/document_librar_y_display/w2aW/view/1570850, en lugar visible, durante, al menos, el periodo subvencionable.

Decimoquinta. -El presente Convenio surtirá efectos a partir de su firma, teniendo vigencia temporal durante el presente ejercicio.

Decimosexta.- Para realizar el seguimiento de las actuaciones del convenio y resolver las dudas y controversias que pudieran surgir en la aplicación e interpretación de sus cláusulas, se constituirá una Comisión de seguimiento integrada por cuatro miembros, dos designados por la Diputación Provincial y dos designados por Cáritas Diocesana de Sigüenza-Guadalajara; correspondiendo la presidencia de la comisión a uno de los miembros designados por la Diputación.

Y en prueba de conformidad, leído por las partes, lo aprueban y firman en el lugar y fecha del encabezamiento.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

**EL PRESIDENTE DE LA
DIPUTACIÓN**

D. José Luis Vega Pérez

**LA DIRECTORA DE CARITAS
SIGÜENZA-GUADALAJARA**

D^a. M^a José Bustos Garrido

**Doy fe
LA SECRETARÍA GENERAL**

D^a Talía Gallego Aparicio

ANEXO I

La experiencia de Cáritas Diocesana Sigüenza-Guadalajara se centra en la acogida y atención a las familias en situación de vulnerabilidad o exclusión social a través del ejercicio de su misión basada en la promoción de la justicia social, del desarrollo integral de la persona y la cobertura de necesidades básicas mediante una acción transformadora.

La acción de Cáritas Diocesana llega a toda la Provincia de Guadalajara mediante la estructura interna de Cáritas en los 7 arciprestazgos: Azuqueca de Henares, Cifuentes, Hita, Molina de Aragón, Pastrana, Sigüenza y Guadalajara. Y a través de los equipos de Cáritas con agentes técnicos de Cáritas Diocesana y voluntarios de Cáritas Parroquiales y Arciprestales a través de las 45 Caritas parroquiales y arciprestales que hay en la Provincia de Guadalajara.

Desde el año 2012, Cáritas tiene experiencia, a través de Convenios anuales de colaboración con la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara en ofrecer respuesta a la cobertura de las necesidades básicas de las familias más vulnerables o en riesgo de exclusión social residentes en la provincia, que por falta de recursos económicos y/o difícil empleabilidad, falta de cualificación o por la temporalidad o precariedad laboral que continúa siendo estructural, no pueden gestionar de forma autónoma el pago de productos básicos como alimentos, productos de higiene básicos personales o del hogar, así como el pago de alquileres e hipotecas previniendo de esta forma la exclusión residencial.

Poder hacer frente a estos pagos y luchar contra el endeudamiento supone para muchas personas y familias la posibilidad de disfrutar de una vida más digna y plena, que, en muchas ocasiones, engloba la cobertura de diversas necesidades básicas como son los suministros básicos como luz y calefacción.

Se añaden, en muchas localidades otras dificultades tales como el acceso al transporte, a nuevas tecnologías, y otras situaciones que hacen más complicado el

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

acceso a formación y a empleo.

Sumado a ello, se añaden los costes elevados de la vivienda y suministros frente a los ingresos recibidos por trabajo o prestaciones.

También se destaca el número de personas mayores residentes en los municipios con necesidades básicas sin cubrir debido a la escasez de red de apoyo social y comunitario.

Las necesidades que avalan este proyecto se reflejan desde los datos ofrecidos de la EAPN en el Informe 'El Estado de la Pobreza'. Avance de resultados febrero 2024:

La tasa de riesgo de pobreza o exclusión social AROPE (At Risk Of Poverty or Exclusion) se ha incrementado ligeramente en el último año y alcanza al 26,5 % de la población residente en España, es decir, en términos absolutos, unos 12,7 millones de personas están en situación de AROPE.

Es decir, unos 1,9 millones de personas que no son pobres ni viven en hogares con baja intensidad de empleo sufren, sin embargo, carencia material y social severa.

En este sentido, por cuarto año consecutivo sube el número de personas que no han podido mantener una temperatura adecuada en su hogar, que llega al 20,7 % en 2023 frente al 17,1 % del año anterior. Además, también se incrementa por segundo año consecutivo al 6,4 % (1 punto más que el año pasado) el número de personas que no pudieron permitirse una comida con carne, pollo o pescado cada dos días. Por otra parte, también se incrementa la proporción de personas que llegan con dificultad a fin de mes, que asciende al 48,5 %, lo que supone llegar, casi, a la mitad de la población española.

En el año 2023, el 8,4 % de la población entre 0 y 64 años vive en hogares con baja intensidad de trabajo, cifra que supone un ligerísimo y puramente testimonial descenso de 2 décimas porcentuales con respecto al año anterior.

En Castilla-La Mancha registran valores de la tasa AROPE por encima del 30 %.

En la provincia de Guadalajara los datos de febrero de 2024 señalan que la tasa de paro de 2023 alcanza el 10,83%, siendo el número de desempleados en la provincia 14.100. Continúa siendo más alto el paro en las mujeres, mayores de 45 años, y por sectores, el de servicios.

La situación de vivienda en Guadalajara se caracteriza por su escasez y por su alto elevado coste, por lo que son muchas las personas que se trasladan para tener una reducción de gasto en el alquiler. No obstante, hay zonas, como Azuqueca de Henares, con un elevado coste de vivienda al estar situada en el corredor del Henares.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

Igualmente, el elevado coste de suministros supone un gran aporte económico que muchas familias no pueden costearse. Indudablemente, esta situación de pobreza afecta a familias jóvenes y a personas mayores que viven solas y con ingresos bajos.

Destacamos los resultados del proyecto “Cobertura de Necesidades Básicas” llevado a cabo en 2023:

Se ha atendido a 239 **familias**, un total **670 personas** en situación o riesgo de exclusión social. En cuanto a la variable sexo, del total de 239 familias, 66 solicitantes de la ayuda han sido hombres y 173 mujeres. De las 670 total de personas beneficiarias, 282 han sido menores.

La implementación de este proyecto en la provincia de Guadalajara ha facilitado la cobertura de diferentes necesidades tan básicas como son la alimentación, productos de higiene (personal y del hogar), medicinas, vestido y gafas, así como también la cobertura de necesidad residencial mediante el pago del alojamiento en una pensión, deudas de alquiler e hipoteca de viviendas e incluso ha abordado la posibilidad de frenar la pobreza energética mediante el pago de varias mensualidades de suministros tales como electricidad, gasoil, compra de leña y pellets.

Se han entregado un total de 285 ayudas, establecidas según periodicidad marcada por las directrices del convenio.

Un total de 194 familias, 556 personas, han sido atendidas con ayudas de alimentación y productos de higiene y limpieza, 3 familias han recibido ayuda para la compra de vestido, 1 ayuda para medicinas y 5 personas han recibido ayuda para la adquisición de gafas.

En cuanto a las ayudas de suministros han sido 9, siendo 23 las familias que han recibido este tipo de ayuda, un total de 99 personas.

Un total de 49 familias han recibido ayudas de vivienda, 1 persona ha recibido ayuda para el pago de alojamiento en un hostel, 149 personas han recibido ayuda para el mantenimiento de la vivienda en régimen de alquiler y 1 familia de 3 personas ha recibido ayuda de hipoteca, facilitando en total 83 ayudas.

El proyecto de “Cobertura de Necesidades Básicas” se ha desarrollado en diferentes zonas de la Provincia de Guadalajara, dónde se ha atendido a las familias derivadas a Cáritas por las trabajadoras sociales desde las diferentes áreas PRAS de Servicios Sociales: Alcolea del Pinar, Almoguera, Brihuega, Fontanar, Horche, Jadraque, Molina de Aragón y Uceda. Asimismo, también desde los diferentes Ayuntamientos con Planes concertados como son Alovera, Azuqueca de Henares,

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

Cabanillas del Campo, El Casar, Marchamalo, Sigüenza, Villanueva de la Torre y Yeves.

La atención/intervención se ha desarrollado a través de la estructura interna de Cáritas en los 6 arciprestazgos donde tiene presencia: Azuqueca de Henares, Cifuentes, Hita, Molina de Aragón, Pastrana, y Sigüenza; y a través de los equipos de Cáritas con agentes técnicos de Cáritas Diocesana y voluntarios de Cáritas Parroquiales y Arciprestales a través de las 44 Caritas parroquiales y arciprestales existentes en la Provincia de Guadalajara.

1. OBJETIVOS

Objetivo General

Contribuir a la cobertura de necesidades básicas de las personas y/o familias residentes en la Provincia de Guadalajara en situación de vulnerabilidad y en riesgo de exclusión social.

Objetivos Específicos:

- Acoger, informar, orientar y asesorar a todas las personas que acuden a la acogida de Cáritas.
- Satisfacer las necesidades básicas de alimentación, ayudas en el pago de vivienda y suministros (agua, gas y electricidad,), así como otras necesidades esenciales que puedan sobrevenir.
- Coordinar con los Servicios Sociales y con las Cáritas parroquiales de toda la Provincia para desarrollar una acción integral y efectiva.

2. DESTINATARIOS

Personas y familias residentes en la Provincia de Guadalajara, un alto porcentaje con menores a su cargo que se encuentran en situación de vulnerabilidad social, laboral y económica, en situación de desempleo, o con empleo precario e ingresos insuficientes o limitados para poder satisfacer las necesidades básicas que faciliten su inclusión social.

3. METODOLOGIA

El proyecto se implementa mediante la comunicación por parte de Cáritas Diocesana al Servicio de Atención Primaria, Inclusión y Prestaciones Económicas de la Dirección Provincial Consejería de Bienestar Social en Guadalajara (Jefa de Sección) quienes informan a todos los Servicios Sociales de la Provincia del inicio del proyecto, de los criterios de acceso a las ayudas, así como del protocolo de actuación.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

El personal técnico de Cáritas contacta con Servicios Sociales de cada zona para la coordinación y gestión de las ayudas, que se concretiza en derivación mediante ficha social en el caso de alimentación y productos de higiene personal y del hogar y mediante informes sociales para el resto de ayudas.

Finalmente es el personal técnico de Cáritas quien gestiona la tramitación de las ayudas, coordinándose con todos los agentes implicados como son Entidades Bancarias, Comercios, suministradoras de luz, entre otras.

Los criterios metodológicos que se tienen en cuenta en la intervención se basan en el marco del Modelo de Acción Social (MAS) de la Confederación de Cáritas:

1. Atención personalizada.
2. Intervención centrada en la persona, en tanto que es poseedora de la máxima dignidad posible, empoderando y dando protagonismo a los participantes del proyecto y teniendo en cuenta las causas que la generan la situación de exclusión social y laboral.
3. Acompañamiento como proceso de inclusión social. Cáritas es facilitadora en el proceso, favoreciendo que la persona sea capaz de discernir y tomar sus propias decisiones.
4. Trabajo en red, favoreciendo la coordinación con:
 - Servicios Sociales de la zona en relación a la demanda y situación real de las situaciones, mediante formato presencial, telefónico y vía mail, para establecer criterios de derivación, documentos imprescindibles para el apoyo a personas y familias, para evitar incidencias y ser más ágiles en las acciones.
 - Coordinación con Personal de Diputación de Guadalajara para favorecer el seguimiento del proyecto según convenio.
 - Coordinación con el equipo de Cáritas, siendo el objetivo principal poder atender las demandas y solicitudes derivadas por los Servicios Sociales Municipales siguiendo el protocolo de actuación.

El equipo técnico mantiene reuniones entre sí y con el personal voluntario de las Caritas Parroquiales, quienes colaboran directamente en el contacto con las personas y familias beneficiarias y con los comercios locales, así como en el apoyo de la implementación de las ayudas que se gestionan.

- La coordinación se extiende a bancos, empresas de suministros, comercios, arrendadores, siguiendo las instrucciones establecidas en el protocolo.
5. Implicación de la comunidad. Se promueve que la comunidad participe en el proyecto colaborando de forma voluntaria.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

6. Protección de datos: Se tiene en cuenta la privacidad de las personas atendidas mediante la firma de autorización para poder disponer de los datos en las gestiones realizadas. Destacamos que en Cáritas los datos se introducen en la aplicación informática SICCE permitiendo una coordinación a nivel nacional en cuanto a los datos.

5. CRITERIO DE SELECCIÓN, TIPOS E IMPORTES DE LAS AYUDAS:

5.1 CRITERIOS DE SELECCIÓN:

En términos generales, para poder acceder al proyecto se aplicará un criterio económico basado en el IPREM que determinará un umbral máximo de ingresos mensuales por unidad de convivencia, que lo valora y deriva los Servicios Sociales:

1 persona	IPREM	600 €
2 personas	150% IPREM	900 €
3 personas	175% IPREM	1.050 €
4 personas	200% IPREM	1.200 €
5 o más personas	225% IPREM	1.350 €

5.2 TIPOS DE AYUDAS:

NECESIDADES BÁSICAS:

- Alimentación, higiene personal y hogar, vestido, productos sanitarios, farmacia, parafarmacia, gafas, ...

PREVENCIÓN DE EXCLUSIÓN RESIDENCIAL

- Facilitar el mantener la estabilidad residencias: alquiler, hipotecas, estancias cortas en alojamientos, ...

SUMINISTROS

- Luz, leña, pellets, gas, gasoleo, ...

5.3 PAGO DE AYUDAS:

La cuantía económica a conceder por unidad de convivencia para un período de 30 días, tanto para la adquisición o entrega de productos de primera necesidad (alimentación, higiene, ...) variará en función del número de miembros de la unidad familiar:

- Unidad Familiar de 1 miembro: hasta 130 Euros
- Unidad Familiar de 2 miembros: hasta 180 Euros

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

- Unidad Familiar de 3 miembros: hasta 220 Euros
- Unidad Familiar de 4 miembros: hasta 306 Euros
- Unidad Familiar de 5 o más miembros: hasta 390 Euros

La cuantía de ayudas para pago de suministros será de 200 euros por ayuda (máximo 2 ayudas al año). No obstante, se podrá conceder una ayuda única de hasta 400 euros anuales en un solo pago siempre que el destino de la misma sea para gasóleo de calefacción, leña o pellets. En ningún caso, para otros conceptos.

Las ayudas de Prevención de la exclusión residencial podrán ser hasta un máximo de 450 euros para el mismo período de 30 días.

El número de ayudas máximo a percibir por unidad de convivencia será:

Concepto	Nº ayudas anuales	Cuantía máxima anual
Necesidades básicas	3	Según miembros unidad familiar
Suministros	2	400 €
Alquiler	3	1.350 €

En la misma unidad familiar sólo podrá recibir ayudas uno de sus miembros.

6. RECURSOS:

Materiales:

Se cuenta con una infraestructura adecuada y organizada en cada uno de los 6 arciprestazgos de la Provincia, se dispone de espacio para las acogidas, atenciones y entrega de las ayudas.

Humanos:

El equipo de agentes de Cáritas compuesto por técnicos de Cáritas Diocesana y voluntarios de Cáritas Parroquial y/o Arciprestal que acogen, atienden, informan, acompañan y derivan a las personas que acuden a Cáritas.

El personal técnico de Caritas Diocesana también acompaña a los voluntarios en el proceso de atención y seguimiento a las familias y facilitan formación a todos los equipos de voluntarios de sus respectivos Arciprestazgos, con un enfoque común y coordinado en todas las Caritas Parroquiales de la Provincia.

7. TEMPORALIZACIÓN

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

El proyecto se desarrollará a lo largo del año 2024, a partir del 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2024.

8. PRESUPUESTO:

Partidas	Diputación:	Cáritas Diocesana:	Total:
Personal, dieta, gestión y mantenimiento	25.000 €	5.000€	30.000 €
Ayudas	75.000 €		75.000 €
Total:	100.000€	5.000€	105.000 €

9. SEGUIMIENTO y EVALUACIÓN

El desarrollo de este proyecto exige llevar una evaluación continua de todo el proceso. Se hace un seguimiento de toda la gestión del proyecto que gestionan los equipos de voluntarios y técnicos.

Se mide la adaptación a la realidad, la idoneidad de los objetivos señalados con respecto a su dimensión a los recursos materiales, humanos y económicos para intervenir con efectividad.

Se valoran los resultados de la intervención contrastando los objetivos perseguidos con los logros alcanzados elaborándose al finalizar el proyecto una Memoria Técnica de actividades donde se reflejará el camino recorrido, incidencias, logros y retos a tener en cuenta en próximas actuaciones para seguir trabajando por la justicia.

Así mismo, se evalúa el nivel de coordinación del equipo y con los profesionales de la Administración, así como con las Entidades bancarias y Empresas, así como con los particulares arrendadores de las viviendas cuyos alquileres o suministros corresponden a la ayuda facilitada mediante este proyecto.

ANEXO II

Instrucciones para la justificación

Documentación a presentar:

A) Para la justificación parcial (hasta el 30 de septiembre de 2024):

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

1. Certificado del representante legal de la entidad de que se ha procedido al gasto para la finalidad que le fue concedida y de la cuenta justificativa de la subvención concedida (Modelo 2) que incluya relación de los gastos ejecutados con cargo, al menos, al 50% de la subvención concedida, por orden cronológico. El archivo no editable generado con esta relación deberá acompañarse de archivo excell que incluya la relación de todos los gastos incluidos y, para las entregas de bien y/o ayudas tramitadas, la relación nominal de beneficiarios.

2. Facturas y/o justificantes del gasto por importe de, al menos, el 50% de la subvención concedida y que se hayan relacionado conforme a lo indicado en epígrafe anterior.

3. Documentos que acrediten el abono de los gastos anteriores conforme a lo establecido en normas aplicables.

B) Para la justificación final (con fecha límite del 15 de febrero de 2025):

1. Memoria de la actuación justificativa que incluya:
 - Memoria de actividades realizadas en la ejecución del programa subvencionado
 - Informe de los resultados obtenidos

2. Memoria económica justificativa que contendrá:

2.1. Declaración del representante legal de la entidad de ayudas solicitadas y/o recibidas para la actividad subvencionada (Modelo 1).

2.2. Certificado del representante legal de la entidad de que se ha procedido al gasto para la finalidad que le fue concedida y de la cuenta justificativa de la subvención concedida (Modelo2)-Sólo gastos imputados a la subvención concedida por Diputación- El archivo no editable generado con esta relación deberá acompañarse de archivo excell que incluya la relación de todos los gastos incluidos y, para las entregas de bien y/o ayudas tramitadas, la relación nominal de beneficiarios.

2.3. Relación clasificada del total de los gastos de la actividad subvencionada a fecha 31 de diciembre de 2024, con identificación del acreedor, importe, fecha de emisión, concepto y fecha de pago. (Modelo 3)-Incluir todos los gastos del programa, hasta sumar el coste total del mismo referido en la memoria del convenio firmado-

2.4. Facturas o demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil que justifiquen la ayuda concedida y que se han relacionado en la cuenta justificativa del Anexo (Modelo 2)

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

2.5. Documentos que acrediten el abono de los gastos incluidos en los apartados anteriores conforme a lo establecido en *Normas aplicables*.

2.6. Declaración en la que se constate que la entidad custodia los informes sociales que acompañan a las ayudas concedidas y que, a este respecto, se cumple la normativa de protección de datos de carácter personal aplicable.

3. Soporte documental acreditando el cumplimiento del artículo 18.4 de la Ley 38/2003 General de subvenciones que establece que *los beneficiarios deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención, (...) así como de lo establecido en la base decimocuarta del convenio.*

Normas aplicables:

Por cada gasto o grupo de gastos que se impute a la subvención concedida se aportará:

→ En el caso de entregas de bien:

- Solicitud individualizada de ayuda y prestación concedida correctamente cumplimentada y firmada (Modelo 4) en el que debe figurar preceptivamente el nº de miembros de la unidad familiar beneficiaria.
- Factura que se corresponda con la solicitud o grupo de solicitudes. En el concepto de esta, se debe identificar los productos adquiridos. En caso contrario, deberán aportarse los tiques o albaranes respectivos en los que se detallen los productos entregados.
- Documento que acredite el pago de la factura según lo establecido al final de este epígrafe. A estos efectos, será conveniente que, para los pagos con transferencia bancaria, se acompañe de documento en el que se constate la cuenta bancaria del proveedor correspondiente, bien impreso sobre la propia factura o bien mediante documento emitido por el propio emisor del cargo o entidad bancaria correspondiente.

→ En el caso de entregas económicas de ayudas para vivienda, alojamientos o suministros como luz, gas, agua o similares:

- Solicitud individualizada de ayuda y prestación concedida (Modelo 4)
- Factura **Original** o demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil que justifique la ayuda concedida. Cuando el preceptor de la ayuda

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

no coincida con el titular de la factura o recibo, deberá acreditarse la relación o vinculación con éste.

- Contrato de arrendamiento completo y correctamente firmado por todas las partes para las ayudas al alquiler.
- Documento que acredite el pago de la factura o gasto efectuado según lo establecido al final de este epígrafe. A estos efectos, será conveniente que, para los pagos con transferencia bancaria, se acompañe de documento en el que se constate la cuenta bancaria del proveedor correspondiente, bien impreso sobre la propia factura o bien mediante documento emitido por el propio emisor del cargo o entidad bancaria correspondiente.

→ Los gastos de personal se acreditarán con originales de nóminas, Seguros sociales (modelos RLC y RNT), documentos de ingreso de cuotas de Seguridad Social y/o modelo 111 que corresponda, según imputación realizada.

→ Cualquier otro gasto se documentará con la aportación de factura o facturas correspondientes o demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil, así como los justificantes de abono de estos. En caso de que entre los gastos se incluyan seguros, deberán aportarse las pólizas correspondientes.

-Solo se consideran gastos subvencionables, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido para la ejecución del programa y siempre con fecha límite la de justificación de la subvención.

-Solo se considerará gasto a imputar a la subvención el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación.

-Cuando el importe total del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la Ley 9/2017, de Contratos del Sector público, para el contrato menor (15.000,00 € para servicios y suministros) el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención. La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

-No se admitirán como justificantes tiques, albaranes, proformas, facturas simplificadas sin los datos fiscales del destinatario de las operaciones, y en todos los casos, el justificante deberá identificar a la entidad beneficiaria de la subvención como receptor del gasto.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

- Los gastos incluidos deberán ir numerados o consignados de forma que permita su vinculación con la denominación de los archivos digitales que soportan las facturas o gastos correspondientes y se relacionarán (en los anexos 2 y 3) de forma cronológica.

- Atendiendo a la forma de pago de las facturas o justificantes imputados, se presentará la siguiente documentación para acreditar su abono:

-Si la forma de pago es una transferencia bancaria, ésta se justificará mediante copia del resguardo del cargo de la misma, debiendo figurar en el concepto de la misma el número de factura o el concepto abonado.

-Si la forma de pago es en metálico, el documento justificativo de la factura presentada consistirá en un recibí, firmado y sellado por el proveedor, en el que debe especificarse el número de factura, fecha de pago y nombre y número del NIF de la persona que recibe el dinero.

Solo se admitirá el pago en metálico en facturas de cuantía inferior a 300,00 euros.

-Si la forma de pago es mediante cheque bancario, se presentará copia del cheque nominativo y justificante del movimiento bancario que acredite el cobro del cheque, debiendo quedar suficientemente detallado el concepto del gasto. Deberá dejarse constancia de la fecha de recepción del cheque a la empresa que presta el servicio/suministro.

ANEXO III

1) DECLARACIÓN DE AYUDAS SOLICITADAS Y/O PERCIBIDAS

Nombre y Apellidos	N.I.F.
--------------------	--------

EN REPRESENTACIÓN DE:

Entidad	N.I.F.
---------	--------

y aceptada la ayuda concedida por la Diputación Provincial de Guadalajara, mediante la firma del Convenio aprobado en fecha _____, para la siguiente actividad y la cuantía indicadas:

ACTIVIDAD SUBVENCIONADA	
COSTE TOTAL ACTIVIDAD	SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

☐ Que la entidad solicitante ha aportado, en su caso, _____ € a la actividad subvencionada con fondos propios.

☐ Que **SI** ha solicitado/recibido las siguientes ayudas para la actividad referenciada:

ORGANISMO	IMPORTE SOLICITADO*	IMPORTE CONCEDIDO*

*Cumplimentar solo una de estas dos columnas por cada ayuda constatada, conforme al estado final de la misma en esa fecha.

☐ Que **NO** ha solicitado/recibido ayuda alguna para la actividad para la que ha solicitado esta subvención. Y que el importe de estas ayudas no supera, en ningún caso, el coste total de la actividad.

Y SE COMPROMETE A:

Comunicar a la Excm. Diputación Provincial, cualquier solicitud, concesión o pago que se produzca con posterioridad a la presente declaración.

Y, para que a los efectos oportunos sirva, expido la presente declaración en _____, a _____ de _____ de 2024.

EL REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.: _____

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

2) CUENTA JUSTIFICATIVA DE LA SUBVENCIÓN

D./D^a. _____ con
N.I.F. _____, como representante de la
entidad _____ con
NIF: _____,

CERTIFICO:

a) La veracidad de los datos que se contienen en la Memoria adjunta y en la cuenta justificativa que se incluye a continuación

b) Que se ha cumplido el objetivo, y realizado la actividad que fundamenta la concesión de la subvención

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

- c) Que el importe de la subvención concedida, junto con el resto de las subvenciones, si las hubiera, no supera el coste de la actividad subvencionada
- d) Que el IVA soportado contenido en los justificantes de gastos **NO/SI*** es deducible para esta entidad.
- e) Que la entidad beneficiaria, se encuentra al corriente de obligaciones tributarias, de la Seguridad Social y frente a la propia Diputación, autorizando, en su caso, a la Diputación para obtener los datos correspondientes.

*DEJAR SOLO LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA A CADA CASO

FACTURAS Y/O JUSTIFICANTES CON CARGO A LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA

Nº ORDEN	Beneficiario ayuda*	PROVEEDOR	Nº FACTURA	CONCEPTO	FECHA EMISIÓN	FECHA PAGO	IMPORTE
TOTAL							

*Incluir este campo solo para las entregas de bien o ayudas económicas incluidas

En Guadalajara, a ____ de _____ de 2024

EL REPRESENTANTE LEGAL
Fdo.: _____

3) RELACIÓN CLASIFICADA GASTOS TOTALES DE LA ACTIVIDAD

D./D^a. _____ con
N.I.F. _____, como representante de la
entidad _____, con NIF: _____,

DECLARO:

Que, de conformidad con lo establecido en la Base 48 de Ejecución del Presupuesto 2024 de Diputación Provincial de Guadalajara, los gastos totales del Programa/Actividad subvencionada a la fecha de presentación de la documentación justificativa son los que siguen:

PROVEEDOR	CONCEPTO	FECHA EMISIÓN	FECHA PAGO	IMPORTE

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

TOTAL				

En Guadalajara, a ____ de _____ de 2024

EL REPRESENTANTE LEGAL
Fdo.: _____



4) SOLICITUD DE AYUDA INDIVIDUAL Y PRESTACIÓN CONCEDIDA

PROYECTO:	
NOMBRE Y APELLIDOS BENEFICIARIO:	
Fecha nacimiento:	Lugar de Nacimiento:
DNI/Pasaporte:	Municipio dónde reside:
Dirección	Teléfono de contacto:
Nº de miembros de la unidad familiar*: *Campo preceptivo	
SOLICITA ayuda en concepto de: ☐ Ayuda para alimentación/higiene personal por importe de _____ € ☐ Ayuda para suministros (luz, gas...) por importe de _____ € ☐ Ayuda para vivienda por importe de _____ € ☐ Ayuda para farmacia / otros gastos sanitarios por importe de _____ € ☐ Vestuario _____ € ☐ Otros: _____ €	
Igualmente manifiesta conocer que esta ayuda está financiada con cargo al convenio suscrito entre la Excm. Diputación de Guadalajara y Cáritas Diocesana Sigüenza - Guadalajara	
Firma solicitante:	
Fecha:	
Derivado por los Servicios Sociales de: _____	
Acompaña informe del trabajador social: SI ☐ NO ☐	

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

Breve explicación que motive la necesidad de la ayuda:

Prestación concedida (indicar cuantía y bien):

Responsable que autoriza

Fdo.:

Fecha:

Le informamos que, conforme a la normativa vigente en materia de protección de datos, los datos de carácter personal proporcionados mediante esta solicitud son incorporados a un fichero de solicitantes responsabilidad de Caritas Diocesana de Sigüenza-Guadalajara con NIF R1900039G cuya finalidad es la de gestionar y tener constancia de las ayudas tramitadas y entregas de material realizadas por dicha entidad en la ejecución del Programa "Cobertura de necesidades básicas en la provincia de Guadalajara".

Sus datos personales no serán cedidos a terceros, salvo obligación legal.

Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, limitación y portabilidad contenidos en el capítulo III del Reglamento (UE) 2016/679 en la dirección: Av. de Venezuela, 9, C.P. 19005 Guadalajara".

De conformidad con el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales se advierte que la presente Certificación se expide a reserva de los términos que resulten de la aprobación definitiva del acta de la sesión que la contiene.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido el presente certificado, por orden del Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación y con su Visto Bueno.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:

